

ANEXO II

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DOCENTES SOBRE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT, CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS Y CENTROS DE TITULARIDAD DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA AFECTADOS POR LA DANA

La Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que afectó a la Comunitat Valenciana entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 ha ocasionado graves daños en infraestructuras y bienes esenciales, impactando de forma directa en los centros educativos y en la disponibilidad de recursos fundamentales para la enseñanza. En este contexto, garantizar el acceso a los libros de texto y materiales curriculares es una prioridad para mitigar las consecuencias de esta emergencia y asegurar que el alumnado pueda continuar su formación en igualdad de condiciones.

Conscientes de la importancia del sistema educativo como motor de equidad y desarrollo, y atendiendo al mandato del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, y el Decreto Ley 11/2024, de 12 de noviembre, se establecen medidas específicas para atender a las necesidades derivadas de los daños sufridos en los centros educativos. Estas medidas pretenden reponer, con carácter de urgencia, los recursos didácticos imprescindibles y contribuir a la recuperación de la normalidad en los municipios afectados.

En este sentido, la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empleo ha diseñado una respuesta coordinada de las ayudas económicas orientada a la reposición y renovación de libros de texto y materiales curriculares. Estas ayudas tienen como objetivo aliviar la carga económica para las familias y los centros educativos afectados, garantizando que el alumnado no quede excluido del proceso de aprendizaje por las consecuencias de esta catástrofe natural.

Por tanto, con el fin de articular estas medidas de manera eficaz, se dictan las presentes instrucciones.

I. AYUDAS ECONÓMICAS A LOS CENTROS DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT DESTINADAS A LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES

Informe sobre la situación de los centros afectados

Los centros educativos de titularidad de la Generalitat que hayan sufrido daños a causa de la DANA y necesiten reponer libros de texto y materiales curriculares pertenecientes al banco de libros y que todavía no lo hayan comunicado, podrán enviar un informe detallado en el que se incluya:

- Nivel educativo afectado.
- ISBN de los libros o materiales curriculares.
- Número de unidades a reponer.
- Precio por unidad.
- Importe total necesario para la reposición.

El informe debe estar en formato PDF, firmado por la dirección del centro, y remitirse al Servicio de Títulos, Programas de Gratuidad y Ayudas al Estudio a través del correo electrónico ajudesllibres@gva.es, indicando en el asunto: DANA + CÓDIGO DE CENTRO.

Revisión y abono de las ayudas

Una vez recibidos los informes, se procederá a la valoración y cuantificación de los daños sufridos en los libros de texto y materiales curriculares del banco de libros.

Se determinarán las necesidades económicas para la reposición del material afectado, respetando el límite de asignación máxima correspondiente a cada centro, calculado en función del valor del lote según el nivel educativo y el número de participantes en el programa. Posteriormente, se notificará y abonará el importe correspondiente a los centros afectados.

Justificación

Este procedimiento extraordinario no se realizará a través de la aplicación informática Itaca3_Gestión_Banco de libros y las facturas no se incorporarán al módulo de justificaciones de banco de libros.

Una vez recibido el importe correspondiente, los centros deberán enviar las facturas justificativas al correo electrónico ajudesllibres@gva.es, con el asunto: JUSTIFICACIÓN DANA + CÓDIGO DE CENTRO.

II. AYUDAS ECONÓMICAS A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS Y CENTROS DE TITULARIDAD DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DESTINADAS A LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES

Informe sobre la situación de los centros afectados

Los centros privados concertados y centros de titularidad de las corporaciones locales que hayan sufrido daños a causa de la DANA y necesiten reponer libros de texto y materiales curriculares pertenecientes al banco de libros, y que todavía no lo hayan comunicado, podrán enviar un informe detallado en el que se incluya:

- Nivel educativo afectado.
- ISBN de los libros o materiales curriculares.
- Número de unidades a reponer.
- Precio por unidad.
- Importe total necesario para la reposición.

El informe debe estar en formato PDF, firmado por la dirección del centro, y remitirse al Servicio de Títulos, Programas de Gratuidad y Ayudas al Estudio a través del correo electrónico ajudesllibres@gva.es, indicando en el asunto: DANA + CÓDIGO DE CENTRO.

Revisión y comunicación de necesidades

Una vez recibidos los informes, se procederá a la valoración y cuantificación de los daños sufridos en los libros de texto y materiales curriculares del banco de libros.

Se determinarán las necesidades económicas para la reposición del material afectado, respetando el límite de asignación máxima correspondiente a cada centro, calculado en función del valor del lote según el nivel educativo y el número de participantes en el programa. Posteriormente, una vez revisados los informes, se contactará con los centros, a los que se les

habilitará nuevamente la aplicación informática Itaca3_Gestión_Banco de libros, para que incorporen y confirmen los materiales del banco de libros afectados por la DANA a su 'comunicación de necesidades'. Dichas comunicaciones serán autorizadas por el órgano gestor.

Una vez modificadas las comunicaciones de necesidades por parte de todos los centros afectados, desde esta Dirección General se tramitará una resolución extraordinaria por DANA, la cual se publicará en el DOGV y en la página web <https://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>

Abono de las ayudas y justificación

Una vez recibido el importe correspondiente a la resolución extraordinaria de DANA, los centros deberán realizar la justificación a través de Itaca3_Gestión_Banco de libros_Justificaciones, incorporando las facturas y asociando el material adquirido con el procedimiento habitual.